A-PDF OFFICE TO PDF DEMO: Purchase from www.A-PDF.com to remove the watermark

VISTO:

El anteproyecto de Ordenanza elaborado por la Directora de Rentas, frente a la necesidad de adecuar los textos ordenados de las Ordenanza Fiscal Nro. 4314 en su Titulo XXIX y la Ordenanza Tributaria Nro 4313 y 4316, Capítulo XV, en lo que respecta a la Tasa por Conservación, reparación y mejorado de la Red Vial Municipal.-

Los antecedentes obrantes en el Expediente Nº 5946/2005 y en los alcances 01/05 y 02/06 iniciados por el Sr. Daniel C. Bazán por el cual deja planteada una situación de desigualdad en el cobro de la mencionada Tasa.-

CONSIDERANDO:

Que resulta razonable y positivo otorgar tratamiento diferencial a los contribuyentes atendiendo las distintas realidades económicas de las localidades que conforman nuestro partido.-

Que es conveniente redefinir el universo de contribuyentes alcanzados por la tasa en pos de una mayor equidad de la carga tributaria contemplando las posibilidades restringidas de explotación económica de los predios con dimensiones reducidas.-

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide informando a fs. 26 que el proyecto se ajusta a Derecho.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 4371

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese como artículo 257º Bis del Título XXIX de la Ordenanza Fiscal Nro. 4314 el siguiente:

"Artículo 257º Bis: Facúltase al Departamento Ejecutivo a condonar la deuda que registran los contribuyentes de un único inmueble rural, cuando se trate de predios cuya superficie total no supere las 10 hectáreas, o que poseyendo más de un inmueble rural, la sumatoria de los mismos no excedan las 10 hectáreas; debiendo encontrarse ubicados dichos dominios en localidades cuya población no exceda los 500 habitantes."

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIEZ DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.

OSVALDO H. CUENCA
Secretario HCD

ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente HCD